

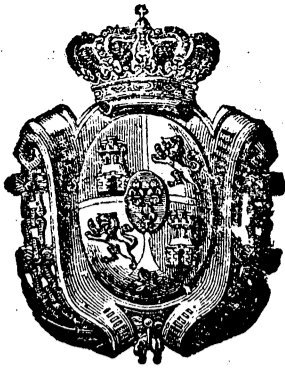
SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2467.

LUNES 19 DE JULIO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Primera Seccion.

El Regente del Reino, teniendo en consideracion que el servicio público se halla interesado en que se fije de una vez definitivamente, con arreglo á equidad y á la conveniencia del mismo servicio, la suerte de todos los empleados suspensos de sus destinos por las juntas provinciales de Gobierno organizadas en Setiembre último á consecuencia de los sucesos de aquella época, ha dictado ya varias medidas oportunas para la calificacion de los dependientes de Hacienda en general que se hallan en este caso, ampliando las adoptadas antes al efecto por la Regencia provisional.

Y restando solo para terminar este importante servicio el calificar tambien de un modo uniforme tanto á los intendentes y gefes de Rentas en las provincias, como á los individuos de las oficinas generales de la corte suspensos por las mismas juntas y pendientes aun de la decision de su suerte; ha tenido á bien S. A. resolver que á fin de poder utilizar los servicios de aquellos que por sus circunstancias de idoneidad y buena conducta moral y política no se han hecho indignos de la confianza del Gobierno, una junta compuesta de V. S. en clase de presidente, de los directores generales de rentas estancadas y de liquidacion de la deuda pública, D. Manuel Cortés y D. José de Garay, y el Diputado á Cortes D. Pascual Cuenca en concepto de vocales, y del oficial de esta secretaría del despacho de mi cargo D. Jacinto Martinez en el del secretario, proceda á calificar y proponer con toda la mayor brevedad posible á este ministerio la suerte que deba caber á los individuos comprendidos en los expedientes adjuntos, que deberán irse devolviendo sucesivamente con el dictamen oportuno, segun sean examinados, empezando por los respectivos á individuos de las oficinas generales, atendiendo á la urgencia del arreglo personal de las mismas.

Y para facilitar la brevedad y acierto de la operacion, es la voluntad del Regente que los interesados á quienes como procedentes de las mencionadas oficinas generales de la corte ó pertenecientes á las clases de intendentes ó gefes de administracion debe esta calificacion comprender aun cuando no se haga mencion de ellas en dichos expedientes, puedan dirigir á V. S. las instancias y documentos que crean oportunos á fin de que su calificacion se verifique con la diligencia y exactitud que convenga á su derecho.

De orden del Regente lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1841. Pedro Surrá y Rull. Sr. D. Mateo Miguel Aillon, Ministro togado del tribunal mayor de Cuentas.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 19 de Julio de 1841.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARGUELLES.

Se abrió á las once, y leida el acta de la sesion anterior, quedó aprobada. Entró en el salon el Sr. Ministro de Marina. Se dió cuenta, y el Congreso quedó enterado, de varios nombramientos hechos por las secciones. Paso á la comision una enmienda del Sr. Leiva al proyecto de indemnizacion á los pueblos destruidos por los facciosos.

Dióse cuenta de la proposicion siguiente firmada por los señores Alonso (D. J. B.), Otero, Muñoz Bueno y Collantes.

Pedimos al Congreso se sirva acordar que el Gobierno remita una felicitante nota comprensiva de los nombres de todas las personas que hasta ahora han comprado bienes nacionales, con expresion de los precios respectivos y cantidades de papel amortizadas, á fin de que se tenga presente al discutirse el proyecto de ley sobre incorporacion al estado de los bienes del clero secular.

El Sr. ALONSO (D. Juan Bautista) en su apoyo dijo: Señores, el objeto de esta proposicion es muy sencillo: á pesar del decreto que puso en circulacion los bienes nacionales, decreto que produjo y debió producir muy buenos resultados, diversas circunstancias, y entre otras el haber muchos capitalistas poseedores de grandes cantidades de papel, hicieron, segun la fama publica refiere, que la inmensa mayoría de los bienes nacionales se haya acumulado en pocas manos con perjuicio del fin político y liberal que presidió indubitablemente á la redaccion de aquel decreto y daño de lo que se llama, usando de una frase extranjera, masa nacional. El pueblo no ha reportado las ventajas que podia haber reportado de aquel y otros decretos importantes; no digo que esto sea por culpa de los mismos decretos; pero es indudable que en su aplicacion se han cometido vicios escandalosos que han hecho que la propiedad, y no por culpa de los compradores tal vez, se haya acumulado en escaso numero de manos.

Señores, lo que la opinion publica refiere puede ser inexacto, tambien esa opinion puede equivocarse; pero yo quiero que las Cortes tengan por lo tanto un dato para que en la ley presente, con la cual en lo general esté conforme, se eviten males que se han verificado hasta ahora por falta de noticias ó de otras causas que no es ocasion de presentar ahora; pero si quiero se tengan presentes estos datos para poder aprovecharse de ellos y evitar los males que experimentamos con la memoria de lo pasado, y creo no podrá menos el Congreso de acordar se tenga presente la nota que yo reclamo para mayor aclaracion y acierto de la ley que se va á discutir.

Todas las naciones que han estado en crisis semejantes se han conmovido y han debido conmoverse al tratarse de la propiedad: la propiedad existente hasta poco ha se ha fundado en otras bases: una sociedad nueva se forma; menester es conocer sus exigencias, menester conocer tambien sus tendencias morales, que han estado en olvido hasta ahora, y cuyo olvido llorarán nuestros hijos con lágrimas amargas. Yo no deseo mas que se tenga presente este documento, y coningo lo desean otros Diputados, y por lo tanto espero de la comision, compuesta de mis amigos, y del Congreso, que tengan á bien dar su asentimiento á una proposicion que se encamina nada mas que á obtener un dato, pero dato de importancia.

Hecha la pregunta de reglamento, el Congreso tomó en consideracion esta proposicion en votacion nominal por 52 votos contra 10 en esta forma:

Señores que dijeron si:

Sanchez de la Fuente, Huelves, Diez, Otero, Becerra, Alonso (Don Juan), Muñoz Bueno, Osuna, Cuetos, Sanchez Garrido, Guibert, Pastor, Ovejero, Morate, Prim, Vidal, Suances, Fortuna, Alvaro Peña, Lacalle, Alcalá Zamora, Velo, Garcia (D. Mauricio), Hidalgo, Burriel, Escalante, Gil (D. Pedro), Escorial, Bonet, Romero, Oca, Fuente Andres, Martinez Montaos, Fernandez (D. J. F.), Mendez Vigo (Don F.), Quiros, Gonzalez Alegre, Romeral, Busto, Peraveles, Crespo, Acuña, Prado Alegre, Villaralvo, Verdú, Gonzalez, Tejeiro, Rodil, Belinche (D. B.), Paz Garcia, Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Arias Sañane, Aillon, Alix, Ruiz del Arbol, Lujan, Osorio, Olóaga, Mendizabal, Cortina, Muñoz.

Habiéndose acordado que no pasara á las secciones, y abierta discusion sobre ella, dijo

El Sr. MENDIZABAL: Señores, no se crea que porque yo haya dicho que no, al tomar en consideracion la proposicion del Sr. Alonso, me opongo á su espíritu. Yo me he opuesto á que se tome en consideracion, porque yo creo que el Sr. Alonso y los demas Diputados tendrán á la vista lo que está mandado, y lo que se observa, que es que en los Boletines oficiales se publiquen los nombres de las personas á que se adjudiquen esos bienes, y no hay necesidad de mas: si el Congreso quiere, mañana iré á la imprenta de Burgos y traeré aqui los Boletines en que constan los nombres, el precio en que estaban tasados, y en el que han sido rematados: pues si esto es así, no aparecerá á los ojos de España y del mundo entero que somos ignorantes, no de lo que ha pasado en otra época, sino de lo que ha pasado en nuestros dias y á nuestra vista? Permítame el Congreso que el Sr. Secretario se sirva leer el art. 17 de la instruccion de 1836.

(El Sr. Secretario Otero leyó desde el art. 17 de dicha instruccion hasta el 25 inclusive.)

De consiguiente, si está en los Boletines oficiales, no hay necesidad de reclamar esa lista sino acudir al archivo del Congreso ó á la imprenta de Burgos para tener á la vista este documento. El autor de ese decreto no quiso que fuese oculto para la nacion las personas á quienes se adjudicaban esas fincas, sino al contrario quiso que se supieran y estuvieran comprometidas á favor de la causa de la libertad que era su objeto, y el que se consignó; y el del Sr. Alonso en la ocasion presente está tambien conseguido, supuesto que S. S. quiere enterarse de esto no tiene mas que consultar estos Boletines.

El Sr. BURRIEL: El Sr. Mendizabal entiendo no ha entrado nada en el fondo de la cuestion, pues nos dirige á la direccion ó á la imprenta de Burgos: lo que quiere la proposicion es que se sepa el número de bienes que se han vendido, cual ha sido su capital, la tasacion y la venta, y cuál ha sido el ingreso en la caja de Amortizacion en el pago de estas fincas; y esto aunque se pudiera saber por el medio que propone el Sr. Mendizabal, seria con un trabajo impropio que no está en el caso de emprender el Congreso. Lo que se quiere saber es en qué estado estamos de pagos, y quienes son los poseedores de estas fincas, porque aqui hay unas cosas que orrorizan: yo quisiera que se pudiera saber pronto porque vieran los Sres. Diputados con qué patriotismo han dado esta proposicion los señores firmantes de ella; entonces se vería qué compradores por muchos bienes nacionales han estado cobrando todos los productos de las rentas, y hasta hoy no han pagado ninguno de sus plazos: que hay mucho deudor por pago de las rentas de bienes nacionales es indudable, y yo lo puedo afirmar. Así que no puedo menos de estar conforme con esta proposicion, y decir que no ha atacado el Sr. Mendizabal á su esencia, y que las noticias á que nos

ha remitido no estan en el archivo en primer lugar; en segundo que seria en trabajo impropio que á nada conduciría el examinarlas, y por consiguiente pido que se apruebe la proposicion.

El Sr. RUIZ DEL ARBOL: Si la proposicion, señores, tuviera solo por objeto el que se remitiese una noticia del número de fincas vendidas y del precio en que lo hayan sido, yo desde luego daria mi voto; pero tratándose ademas de que se pida una relacion nominal de los compradores, no puedo menos de oponerme, porque considero que el Gobierno no puede presentar ese estado tan pronto como se necesita para que no sufra retraso la discusion del proyecto de que nos vamos á ocupar.

Me adhiero por lo mismo á la proposicion en cuanto tiende á saber del Gobierno el número de fincas que se han vendido, el precio en que lo hayan sido, y el papel que se haya amortizado, pero no á que se pida esa relacion nominal de los compradores, porque repito que no puede conciliarse con la brevedad que es de desear.

El Sr. SANCHEZ LAFUENTE: Señores, el expediente no tiene documento de ninguna género respecto al paso grave y trascendental de que nos vamos á ocupar; por esta razon he pedido la palabra en pro, porque he estado formulando una proposicion para que vengan esos documentos.

Señores, una inmensa riqueza hemos visto desaparecer, elevándose la fortuna de cien capitalistas á costa de millares de familias. Puedo hablar por mi provincia. En mi provincia he visto que el primer paso de los compradores de bienes nacionales ha sido doblar las rentas, y sumir en la miseria á aquellos infelices labradores que son los que han estado consumiendo su dinero y exponiendo sus hijos en la guerra. Este es el premio que han recibido.

Señores, se nos pide un voto para que se vendan 20 ó 30 millones de fincas cuando no se sabe qué es lo que valen en renta, cuando no se sabe qué es lo que valen en venta, cuando no es facil por tanto calcular cuál será el mejor partido que se pueda sacar: ¿y se quiere que demos así un voto de tanta trascendencia? No será yo el que lo de miertes no esté la materia bastante ilustrada; porque, señores, aqui venimos á sostener la causa de la inmensa mayoría de los españoles, no la causa de mil familias, cuyas fortunas se han elevado á costa de la comun de los pueblos.

La proposicion del Sr. Alonso no llena todos los fines que yo me propongo: sin embargo conduce á saber qué bienes nacionales se han vendido, en cuánto, y qué cantidad de papel se ha amortizado: después someteré yo otra para reclamar mas antecedentes sobre este particular.

Señores, concluyo diciendo que el asunto es grave, gravísimo, de consecuencias inmensas, y que estoy conforme en entrar en su discusion; pero que mientras no vengan los datos necesarios, yo no daré mi voto con la precipitacion que quieren algunos.

El Sr. FUENTE ANDRÉS: Señores, considero innecesaria la proposicion bajo todos aspectos, porque estando impresas todas estas relaciones en los Boletines oficiales, creo que baste el recurrir á ellos para llenar el objeto que los autores de la proposicion se han propuesto.

Ademas las fincas son 560 y tantas, y se necesitaria una porcion de dias para el materialismo solo de escribir esa relacion, lo que ocasionaria un retardo de alguna consideracion para entrar en el examen y discusion de ese proyecto.

El Sr. MENDIZABAL: Pido que se lean los articulos 2º y 11 de la ley de 29 de Junio de 1837.

Se leyeron.

El Sr. ALONSO (D. Juan Bautista): Antes de todo, señores, protesto de la manera mas formal y solemne que no es el ánimo de los firmantes de la proposicion, ni ha podido ser que se retarde la discusion de un proyecto tan importante: no, señores, todos los Diputados somos iguales en deseos del bien: todos tenemos el mismo deseo de que los pobres sean ricos, ó al menos ricos en alguna cantidad para atender á la subsistencia de sus familias; todos tenemos el deseo constante de que la palabra redencion política no sea hasta cierto punto una ilusion, una mentira opresora y degradante. Vuelvo por lo mismo á repetir la protesta mas formal y solemne de que nosotros no tratamos de retardar la discusion de un proyecto de ley tan importante.

Ninguno de nosotros, señores, puede excederse uno á otro en compromisos por la causa del pueblo, por la causa de la libertad, ni nadie tampoco puede desear como nosotros la prosperidad del pueblo, y de todas las clases que tan abatidas se han encontrado y se encuentran en las actuales circunstancias. Ahora bien, supuesto que todos somos iguales, reclamo para mi el lugar que como á cada uno me corresponde; y supuesto que en por de unos vienen otros negocios, discútanse aquellos que por su interes son mas conocidos, y vayamos pasando sucesivamente á todos los demas.

Lo que en esta proposicion se pide, es lo que ya se ha pedido en otras ocasiones: una nota ó un estado, el cual puede el Gobierno de S. M., porque en sus manos está, remitirlo cuanto antes, á fin de que los legisladores de 1841 den su voto y tomen sus resoluciones en vista de los datos que se les presenten, en vista de las lecciones de la experiencia.

Yo he oido hablar en todas partes de inconsecuencias en las ideas políticas, y así no puedo menos de pedir ante todas cosas, conocimiento de la justicia, conocimiento de la verdad, á fin de que con gloria pueda dar el mentis mas completo en vista de los hechos á semejanza de especies; porque los hechos son los que hablan y los que nos demuestran la verdad de las cosas.

El Gobierno puede remitir este estado, si es caso que lo tiene; y si por casualidad no, puede formarlo momentáneamente y remitirlo, sin que por esto en manera alguna se extravie ni detenga la discusion de este proyecto.

Yo, señores, quiero el adelanto progresivo del pensamiento; quiero lo que quiere el Sr. Mendizabal, segun lo manifestaba en el decreto á que se ha referido; y quiero, señores, todo aquello que quieren y desean los autores del proyecto de ley á que la proposicion se refiere, que es la prosperidad de todos los ciudadanos: no quiero la monstruosa nivelacion absoluta de todas las fortunas, pero si la nivelacion posible cuando la propiedad se subdivide y se considera un elemento utilísimo para la prosperidad de las naciones, forzoso es tener á la vista para obrar con prudencia y con acierto todos aquellos documentos, todos aquellos datos necesarios, y que puedan conducirnos libremente al buen fin que nosotros deseamos.

Yo, señores, en esta materia profeso los principios económicos más

cion á que se habia referido el Sr. Cueto no era necesaria porque se referia á un objeto que sin necesidad de proposicion se atiende con toda preferencia; y segunda, que si bien desde luego se hallaba dispuesto á que se hiciesen rebajas en el presupuesto de su ramo, como quiera que no habia asistido S. S. á la discusion de todas ellas en la comision, seria necesario que respecto de algunas la comision hiciese explicaciones para ponerse de acuerdo con el Gobierno.

La cantidad que se presupone para la composicion del dique grande del Ferrol asciende á	523,821
El del dique chico de la Carraca á	766,282
El de la habitacion de la fragata Esperanza á	675,155
Idem Villa de Bilbao	1,500,000
Idem fragata Perla	700,000

Suma total 4.170,256

El Sr. PRESIDENTE anunció que en atencion á los muchos negocios que estan pendientes en las comisiones, creia conveniente que esta noche no hubiera sesion extraordinaria para que pudieran adelantarse dichos trabajos, por cuya razon y la de hallarse prorogada de hecho la sesion, suspendió la discusion de los presupuestos para continuarla mañana.

Se leyó el dictamen de la comision relativa al proyecto de juramento del Tutor de S. M. y A. La comision es de dictamen que no debe aprobarse el proyecto venido del Senado por hallarse prohibida la reunion de las Cortes para mas objetos que los que señala el art. 2º de la ley de 19 de Junio de 1857.

Este dictamen se imprimirá, repartirá y señalará dia para su discusion.

Se leyó y declaró conforme con lo aprobado el proyecto de ley sobre arreglo de los fueros de Navarra.

Pasó á la respectiva comision una enmienda al proyecto de ley sobre venta de los bienes del clero, firmada por los Sres. Fuente Andres, Alcalá Zamora, Gil (D. P.), Sagasti y Paz Garcia.

El Sr. PRESIDENTE anunció para mañana la discusion de los asuntos pendientes, y levantó la sesion á las tres y media.

MADRID 18 DE JULIO.

Estando puesta á la órden del dia la ley sobre enagenacion de los bienes del clero, una proposicion incidente ha retardado la discusion invirtiendo la mayor parte de la sesion del Congreso.

El Sr. Alonso, D. Juan Bautista, y otros varios Sres. Diputados querian que remitiese el Gobierno, antes que en la deliberacion se entrase, una nota expresiva de todos los bienes nacionales que se hubiesen enagenado desde 1837, de las cantidades que hubiesen sido amortizadas por esta razon en la deuda del Estado, y de lo que á los compradores restase por pagar.

La discusion que con este motivo se ha empeñado ha sido viva: los Sres. Diputados que resistian la proposicion se lamentaban de que se procurasen dilaciones en asunto de tanto interes para el pais cuando los datos y noticias que se reclamaban constaban todas al público por las impresiones que asi en el Boletín oficial de la provincia de Madrid, como en la Gaceta del Gobierno se han hecho constantemente de semeñantes pormenores: los autores de la proposicion, al paso que sinceraban sus intenciones, se lamentaban muy sentidamente de las consecuencias producidas por la enagenacion de los bienes del clero regular, aumentándose la riqueza de algunos centenares de familias, y no consiguiéndose por este medio la division de la propiedad hasta el punto que segun sus señorías anunciaban hubiera sido conveniente.

Todo esto da lugar á creer que la ley de que se trata va á encontrar recia oposicion de parte de algunos Sres. Diputados, cuyo objeto y opinion mas bien que al sistema de enagenaciones en venta, parece propender, por cuanto de esta cuestion preliminar se trasluce, al repartimiento de los expresados bienes bajo ciertos y determinados cánones ó censos. Si esto fuera así, el debate sobre la ley sera animado, y nosotros expectadores de la enardecida contienda que se prepara, cuidaremos de enterar al público de todas las opiniones que por unos y otros se sustenten.

El Gobierno ha cortado los efectos de la proposicion indicando que dejara de votarse hasta mañana, en cuyo caso podria hacer por su parte las observaciones á que hubiere lugar, á fin de que se procediese en la resolucion con cabal conocimiento. No desaprobamos que el Gobierno, á quien ha debido sorprender este incidente, lo aplazase para otra sesion, en la cual pudiesen entrar sus consideraciones á influir legítimamente en el ánimo imparcial de la mayoría del Congreso: mas parecenos que esta misma mayoría hubiera tal vez desechado hoy una proposicion que no podemos menos de juzgar innecesaria.

Terminado, ó por mejor decir suspendido este incidente, se ha vuelto al exámen de los presupuestos. Los de Marina seguian en turno: el Sr. Mendez Vigo, D. Pedro, ha presentado una enmienda en que pedia que se desechasen las rebajas propuestas por la comision, y que en su lugar se votasen hasta 18 millones con destinacion al fomento de nuestra marina y construccion de nuevos buques. La comision, de acuerdo con el enmendador en cuanto á la necesidad de atender seriamente á la reparacion y engrandecimiento de la marina española, ha explicado las rebajas que habia propuesto.

El Congreso en vista de la uniformidad que en el fondo del pensamiento de unos y otros se advertia, ha consentido en que la comision suspendiese dar dictamen acerca de esta importante enmienda.

Esto no obstante la discusion sobre la totalidad del capítulo ix de los presupuestos ha comenzado: el Sr. Cueto ha hablado en contra, y el Sr. Paz Garcia

como de la comision le ha respondido, no menos que al Sr. Ministro de Marina que asimismo ha hecho observaciones sobre las diferentes rebajas que se proponian.

El Congreso ha acordado no tener sesion hasta mañana.

MAYO DE 1841.

Documentos de la deuda activa extranjera cancelados.

Dias.	Pesos fuertes.	De 200.	400.	800.	1,200.	2,400.	4,800.
2	29,600	44	"	2	"	8	"
12	6,400	4	"	7	"	"	"
25	108,000	"	"	6	18	16	9
27	2,100	"	"	5	"	"	"
"	800	4	"	"	"	"	"
		52	"	18	18	24	9
		147,200					
		2,944,000					

Documentos de la deuda interior dados en cambio.

De 2,000.	De 10,000.	De 20,000.	De 40,000.	Rs. vn.
126	2	"	8	592,000
29	7	"	"	128,000
170	60	55	15	2,160,000
9	5	"	"	48,000
8	"	"	"	16,000
342	72	55	21	2,944,000

Numeracion de los documentos.

De 200 pesos.	De 800.	De 2,400.	De 4,800.
25,587	16,385	10,747	
14,525	16,381	3,404	
7,516		5,684	
998		4,568	
24,285	18	1,094	
17,594		1,179	
25,606		2,902	
4,968		3,064	
15,775		3,508	
28,005		5,262	
14,669		8,780	
26,564	5,571	8,955	
6,565	477	9,915	
7,455	8,015	9,917	
8,014	8,014	9,917	
4,240	5,572	9,925	
4,315	2,858	10,509	
	5,578	10,458	
	7,711	10,871	
	7,702	11,435	
	7,410	12,997	
	7,516		
	6,814		
	6,553		24
	6,555		
	6,178		
	6,147		
	5,315		
	2,822		
			8,829
			8,418
			8,255
			7,214
			5,157
			4,915
			3,641
			1,614
			675
			9

Documentos de deuda activa extranjera amortizados, recibidos en pago de fincas vendidas en todo el mes de Mayo de 1841.

8 de 200 pesos	1,600
1 de 400 id.	400
12 de 800 id.	9,600
12 de 1,200 id.	14,400
3 de 2,400 id.	7,200

Ps. Fs. 33,200 ó sean rs. vn. 664,000

Su numeracion.

8 de 200.	12 de 800.	12 de 1,200.	3 de 400.
23,715	29,502	8,573	14,822
7,580	26,059	14,858	15,411
27,469	11,670	15,905	15,596
27,550	10,195	13,906	
50,473	30,201	14,074	
25,514	30,286	14,075	
17,558	30,287	8,180	
30,287	30,215	13,905	
	50,216	13,904	
	14,191	14,073	
1 de 400.	22,290	14,076	
3,711	21,773	13,112	

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional Don Juan Manuel Gonzalez Acevedo por el Sr. promotor fiscal Don Patricio Joaquin de Avila, un artículo inserto en el núm. 79 del periódico *El Cangrejo*, perteneciente al dia 2 del corriente, el cual principia con el epigrafe "Tutela" y concluye "meditando los hombres imparciales;" se procedió á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que con arreglo á la ley debian componer el jurado, y previas las formalidades que la misma previene, tocó á los sujetos siguientes: D. Antonio Martinez Crespo, D. Andres Taboada, D. Diego Genaro Lileget, D. Francisco Inigo, D. Joaquin Costa, Don Mauricio José de los Mártires, D. Luis Abad, D. Pablo Coll y D. Miguel Chaves; quienes declararon por siete votos contra dos haber lugar á la formacion de causa. Madrid 17 de Julio de 1841.—Cipriano María Clemencin, secretario.

Precios corrientes en la Habana el 29 de Mayo de 1841.

- Azúcar blanco, 10 á 12 1/2 id.
- Idem quebrado, 6 1/2 á 9.
- Idem mitad y mitad, 6-10 á 8 1/2 y 12 1/2.
- Café de primera calidad, 11 á 12 pesos quintal.
- Idem de segunda idem, 8 á 10.
- Triache, 6 á 7 1/2.
- Tabaco labrado segun su calidad, m. 6 á 25.

Cambios.

- Sobre Inglaterra, 10 á 12 1/2 pesos.
- Idem Francia, 2 á 3 descuento.
- Idem España segun el punto, 5 á 6 pesos.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 18 de Julio de 1841.

Rs. vn. mrs.

Han ingresado en este dia, depositados por 220 individuos, de los cuales los 14 han sido nuevos imponentes 22,412
Se han devuelto á solicitud de 10 interesados. 14,651.28

El director de semana, Manuel Maria de Goiri.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 15 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

- Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
- Títulos al portador del 5 por 100, 25 once dieziseisavos y 25 1/2 con cupones al contado: 26 1/2, 25 1/2, 26 tres treintaidosavos, un dieziseisavo, 25 1/2, 26, 25 trece dieziseisavos y 26 1/2 á v. f. ó vol.: 26 1/2, 1/2 y 26 nueve dieziseisavos á v. f. ó vol. á prima de 1/2, 1/2 y cinco dieziseisavos por 100 con cupones.
- Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
- Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
- Títulos al portador del 4 por 100, 00.
- Cupones llamados á capitalizar, 21 1/2 á 60 d. f. ó vol. en carpeta.
- Vales Reales no consolidados, 00.
- Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
- Idem sin interés, 6 1/2 á 60 d. f. ó vol.
- Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

- Londres, á 90 dias, 37 1/2 pap.
- Coruña, 1 d.
- Granada, 1/2 id.
- Paris, 15-19.
- Málaga, par.
- Santander, 1/2 b.
- Alicante, 1/2 pap. b.
- Santiago, 1 pap. d.
- Barcelona, á ps. fs., 1/2 id.
- Sevilla, 3/8 b.
- Bilbao, 1/2 id.
- Valencia, 1/2 id.
- Cádiz, id. id.
- Zaragoza, 1/2 d.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

LA junta general de acreedores censualistas á los bienes y rentas del limo. ayuntamiento constitucional de esta ciudad en la celebrada el dia 15 de Junio próximo anterior acordó que los que no se presentasen personalmente á ella otorguen poder especial para hacer y admitir proposiciones relativas á transacciones y convenios, lo cual se verifique en el preciso é improrogable término de dos meses, contados desde el dia de la fecha de este aviso: é igualmente que en el mismo plazo presenten los acreedores ó sus representantes los títulos en que funden su derecho para acreditar la legitimidad; en inteligencia que para á todo el perjuicio que haya lugar á los que no lo cumplan; á cuyo fin y para que ninguno pueda alegar ignorancia, se acordó tambien insertar los correspondientes anuncios en la Gaceta y Diario de Madrid, Boletín oficial de la provincia, y que se fijen en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad. Lo que se anuncia al público é interesado para su conocimiento. Toledo 1º de Julio de 1841.

Intendencia general militar.

Debiendo prestar una declaracion en causa criminal que se sigue en este juzgado los testamentarios ó herederos de Dr José Beltran y Colou; y no habiéndose podido averiguar quiénes sean ni su paradero á pesar de muchas diligencias que se han practicado al efecto, se les cita y emplaza por el pre-

señalado para que en cuanto llegue á su noticia se presenten en la habitacion del caballero asesor D. Nicolas Melida y Lizana que la tiene en la calle de la Magdalena, núm. 4, cuarto segundo, ó en la escribania del juzgado sita en la calle del Príncipe, núm. 40, cuarto bajo de la derecha.

POR el presente y á virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta villa, que por ausencia de su compañero el Sr. D. Tomas Pacheco entiende en la causa que se sigue por testimonio del escribano de número del crimen D. Miguel García Gomez contra D. Rafael Sarmiento, comisario de guerra supernumerario, se cita, llama y emplaza al D. Rafael, para que en el término de tercero día, que por último se le concede, comparezca de diez á doce por las mañanas en la audiencia de S. S. calle de Atocha, núm. 57, piso segundo; á fin de enterarle de ciertas providencias dictadas en dicha causa, y practicar las diligencias que en ellas se mandan; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

EL señor licenciado D. Mateo Bazan, juez de primera instancia de la ciudad de Toledo, á petición del defensor judicial de la testamentaria de la Excm. Sra. condesa de Miranda, ha señalado el día 50 de Julio del corriente año y hora de las nueve de su mañana, para junta general de acreedores á dicha testamentaria en la casa audiencia de S. S., en cuyo juzgado pende por la escribania de D. Juan Guillermo Sanchez Molero, con el fin de saber el estado que tiene la administración de los bienes y rentas pertenecientes á la citada testamentaria que se halla á cargo de la Excm. Sra. condesa viuda de Montijo y de Miranda, en concepto de madre tutora y curadora de la actual condesa de los mismos títulos, tratar y discutir sobre el particular y acordar lo conveniente.

ANTE la sala tercera de esta audiencia territorial y por la escribania de cámara al cargo de D. Mariano Hernandez, se signen autos en grado de apelacion por D. Antonio Dusmet, hijo y heredero de Doña Maria Francisca Yebra con el defensor de los acreedores ausentes é ignorados del concurso de Tomas Llorente sobre nulidad de la venta de la casa tahona, calle de Jesus y Maria, núm. 8, en cuyos autos se mostró parte en esta superioridad D. Francisco Santo y Postillon como apoderado de su madre Doña Francisca Postillon, viuda de D. Francisco Santo Rodriguez en reclamacion de un crédito de 11,000 y pico de reales que era en deber á este último el Tomas Llorente, para cuya seguridad hipotecó la referida casa; mas como quiera que no se haya vuelto á presentar ni se sepa el paradero del Postillon á fin de que se evacue cierto traslado pendiente: ha mandado sin perjuicio la referida sala en auto del día 3 del corriente, que se cite y emplace al nominado D. Francisco Santo y Postillon por medio de la Gaceta y Diario de esta capital para que use de su derecho en esta superioridad y escribania de cámara del infrascrito.

EN virtud de providencia del Sr. D. José Serrano y Leon, juez de primera instancia en esta corte, se cita y emplaza por término de veinte dias precisos é improrrogables, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, á Doña Leonor Zamora inmediata sucesora del patronato Real de Legos que posee Doña Ventura Meca Acosta, y fundó el presbítero D. Manuel Gervasio Ruiz, para que se presente ante dicho Señor á intervenir en las diligencias que se promueven para la venta de un pequeño terreno existente en la casa núm. 11 antiguo, calle de la Ballesta; en inteligencia que si no lo verifica se dará al expediente el curso que haya lugar, parándola todo perjuicio.

VACANTES.

Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Villar de Ciervos, provincia de Zamora. La dotacion consiste en 6,600 rs. pagados por trimestres con la mayor puntualidad, previo repartimiento vecinal aprobado por la Excelentísima diputacion provincial, que hace efectivos el ayuntamiento. Es libre el facultativo de toda clase de contribuciones y pechos concejiles. La poblacion consiste en 200 vecinos poco mas ó menos. Se admiten memoriales hasta el día 20 del próximo Agosto, que se dirigirán francos de porte al señor presidente de este ayuntamiento.

BIBLIOGRAFIA.

ALBUM pintoresco universal, obra popular y periódica, enriquecida con numerosas y primorosas láminas intercaladas en el texto.

Cuando empieza á generalizarse en España la afición á las obras pintorescas, y hay en ella una masa inmensa ávida de saber, nada mas á propósito para satisfacer este deseo general que el Album que se ofrece al público.

Con esta obra el menos estudioso hallará en poco tiempo imbuido en las mas precisas noticias generales; y el filósofo, el artista, el literato, el médico &c., &c., todos los hombres de todas las carreras científicas leerán en sus páginas y verán en sus láminas los fenómenos y producciones mas sorprendentes que ofrece la naturaleza.

La historia, la geografía, la historia natural en todas sus partes, la mecánica, la arquitectura, la pintura, la arqueología, la amena literatura, todo cuanto pueda instruir ó deleitar hallará cabida en el Album, que vendrá á ser una verdadera enciclopedia.

Al lado de la descripción de una cascada aparece en él la biografía de un hombre célebre; un artículo pone ante los ojos las costumbres de tal pueblo, y otro explica la construcción

de las máquinas de vapor; aquí una catedral gótica roba nuestra atención con la osadía de sus agujas y con la magnificencia y profusion de sus ornatos; allí un enorme *boa* desrolla sus escamosos anillos, y troncha al pasar las altas yerbas; á la relacion circunstanciada de las bellezas que contiene una capital, del número de su poblacion y de los hechos mas notables de su historia, acompaña un combate naval, al cual tal vez sigue un trozo de crónica ó una novela, mientras las razas antdiluvianas vienen luego á pasmar nuestra imaginacion.

Considerada esta obra bajo el solo aspecto de la parte de Viajes, formará el mas ameno, divertido, variado é instructivo de cuantos se hayan publicado. Todas las regiones del globo ocupan algun lugar en sus columnas, asi la China como España, asi Suiza, la pintoresca Suiza, como la Laponia, asi Inglaterra como Rusia, asi Egipto como Francia; y el lector, al paso que sabrá sus costumbres, sus leyes, sus guerras, su poblacion, su clima &c., verá en las láminas lo mas selecto de sus paisajes y monumentos, y una fiel copia de sus trages.

No menos completa será la parte biográfica, esta que nos enseña á estudiar al hombre; y desde las personas mas célebres de la mas remota antigüedad hasta las de nuestros dias, guerreros, políticos, poetas, cronistas, Reyes, gefes de tribu, cabezas de partido, novelistas, pintores, maquinistas, médicos, arquitectos, prelados &c. &c., todos, aun los contemporáneos, irán sucesivamente pasando en este inmenso panorama.

Entre estos artículos no faltarán algunos originales españoles; pues para dar mayor amenidad á una obra de suyo tan interesante, el editor se ha procurado la cooperacion de algunas de nuestras notabilidades literarias.

El Album pintoresco universal no reconoce rival en España tocante al género de las láminas, en que abundará excesivamente y mas que ninguna de cuantas obras semejantes se hayan publicado. Pero aunque en su mayor parte se deben á los mas famosos artistas extranjeros, convencido el editor de que al genio nacional solo le faltan proteccion y estímulo, confiará las que representen vistas de España á los artistas españoles que mas descuellan en este particular. Las insertas en la muestra que acompaña al prospecto darán una idea, aunque débil, de la finura, perfeccion y riqueza que en todas encontrará hasta el menos inteligente.

El Album pintoresco universal puede mirarse como una coleccion de los mejores artículos de los célebres Magasin pittoresque, Musée des familles, Magasin universel &c. que con tanto aplauso de toda la Europa se publican en Paris.

Para que el público se convenza de que esta obra es fruto de un proyecto maduro y tiempo hace premeditado, el editor se cree obligado á anunciar que mantiene no interrumpidas relaciones con los de las citadas obras de Paris, particularmente con los del *Magasin universel*, que le vendieron la propiedad exclusiva de todos los *clichés* que han servido y vayan sirviendo para la ilustracion de su obra, y de los cuales los publicados obran ya en poder del editor, quien, á fin de evitar las interrupciones que se experimentan en empresas de esta clase, tiene ya pronto y concluido todo lo necesario para la publicacion de un tomo, asi en lo tocante á la redaccion, como á la parte tipográfica.

Todas las naciones mas civilizadas han reconocido la necesidad y utilidad de las obras á esta semejantes; y mientras allí se multiplican prodigiosamente sus ediciones, mientras sin número de ejemplares llevan el saber y la civilizacion á todos los puntos y á todas las familias, no cree el editor que la España cierre los ojos al mérito de este Album, cuyo principal objeto es mejorar el bienestar general por medio de la instruccion, y proporcionando goces tranquilos, útiles y puros, evitar la ociosidad y las distracciones viciosas, que desgraciadamente van minando el edificio social, destruyen las creencias, y corrompen las costumbres.

Condiciones de la suscripcion.

El Album pintoresco universal se publicará por cuadernos de 24 páginas á dos columnas, iguales en todo á la muestra, y adornadas con numerosas láminas repartidas por el contexto. Pero, aunque en el pliego-muestra que acompaña al prospecto, hay dos paginas en blanco, en los demas que se vayan publicando no habrá mas que una, y será la del dorso de la primera, por exigirlo así la mayor limpieza en la impresion de la lámina grande que este siempre contendrá.

Saldrá á luz cada cuaderno de quince en quince dias por ahora, reservándose el editor la facultad de darlo cada semana.

A pesar de los crecidos desembolsos que ha acarreado y acarrea esta obra al editor, deseando que sea una publicacion popular y al alcance de todas las posibilidades, fija el precio de cada cuaderno á 4 rs. en Barcelona y 5 en el resto de España, remitiéndose por el correo francos de porte.

El primero salió el 1.º del corriente Julio, y estará de manifiesto en todos los puntos de suscripcion para los señores que deseen enterarse del mérito de tan recomendable obra.

Los señores que gusten suscribirse en el acto de verificarlo adelantarán el precio del primer cuaderno, y se servirán dejar nota de su habitacion.

Cada 15 cuadernos formarán tomo con magnificas cubiertas grabadas en boj; pero las materias se dispondrán de manera que cada tomo pueda ir por separado, sin que el uno sea menester para la inteligencia del otro.

Puntos de suscripcion.

Barcelona, libreria de Francisco Oliva, editor, calle de la Platería, núm. 8. Sauri, calle Ancha. Riera, calle del Hospital. Tauló, calle de la Tapineria. Viuda Gorchs, bajada de la Cárcel. Viuda Mayol, calle Mayor del Duque de la Victoria.

Madrid, Cuesta, Viuda de Razola, libreria europea. Alicante, Carratalá. Alcoy, Cabrera. Algeciras, Contillo. Almería, Fornovi. Alcalá, Cbacon. Andújar, Alava. Antequera, Gallardo. Aracena, Lebrija. Arevalo, Onis. Avila, Aguado. Badajoz, Carrillo. Barbastro, Lafita. Bilbao, Delmas. Burgos, Arnaiz. Cádiz, Moraleda. Cáceres, Burgos. Córdoba, Noguera y Manté. Ciudad-Real, Gonzalez. Cuenca, Mariana. Cocuña, Perez. Cervera, Gimbert. Cartagena, Benedicto. Ceuta, Palacio Huguet. Sepe, Rivero. Elche, Ibarra. Ecija,

Chaves. Figueras, Miegville, Matas. Ferrol, Txonera. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Gibraltar, Hepper. Habana, Soler y compañía. Huesca, redaccion del boletín. Huéla, Pita. Igualada, Abadal. Jaen, Zereceda, Orozco. Jerez de la Frontera, Bueno. Lérida, Sol. Leon, Fernandez. Logroño, Ruiz. Lugo, Pujol y Macia. Llerena, Fernandez. Mataga, Martinez de Aguilar, Carreras. Mahon, Tintoré y Bertran. H. Maures, Trullás. Moguer, Avala. Murcia, Benedicto, Nogués. Mataró, Abadal. Orense, Gomez Novoa. Oviedo, N. García Longoria. Orihuela, Ibañez. Osma, Montero. Osuna, Montero. Palma, Guasp, Gelabert, García. Pamplona, Longas. Plasencia, Pis. Palencia, Pastor. Puigcerdá, Rivera. Puerto de Santa Maria, Galarza. Puerto-Rico, Dalman. Reus, Roca. Ronda, Gonzalez. Salamanca, Blanco, Moran. Santander, Otero, Riesgo. Santiago, Rey Romero, Compañel. Idem de Cuba, Tutusaus. Sevilla, Hidalgo, Editor del Sevillano. Segovia, Brea. Soria, Perez. Rioja, San Felipe de Játiva, Belver. San Fernando, Diaz. Sanlúcar, Castillo. San Sebastian, Baroja. Tarragona, Granell, Puigrubi. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubi. Teruel Gimeno. Talavera, Calvo. Valencia, Herrera, Mariana. Valladolid, Pastor. Vich, Vals. Vilanova, Pinna. Vigo, Alvarez. Vitoria, Ormiztegui. Zamora, Vallecillo. Zaragoza, Yagüe, Franco. Y en las administraciones de correos del Reino, y principales librerías del extranjero.

EL Lucero alcarreño, periódico de literatura, artes y agricultura.

Prospecto.

Difícil y escabrosa es por sí á la verdad la carrera de periodistas en que entramos, por el respeto que impone la sensata censura de un pueblo civilizado, y porque en el estado actual en que se encuentra la nacion, es preciso arrostrar por todo y marchar por una senda firme y suave para sacar al pais del estado de abatimiento en que le han puesto las ambiciones de unos, la malignidad y la ignorancia de otros.

Lejos de nosotros la idea de criticar la conducta particular de persona alguna, pero si lo haremos respecto á las operaciones que tengan relacion ó sean causa de los males que afligen á nuestra patria. Tampoco entraremos en polémicas de materias de política, que desde luego colocamos en el sitio mas recóndito de nuestra redaccion, con ánimo solo de yacer en la neutralidad é inaccion hasta que las circunstancias reclamen (lo que no permita el cielo) nuestro pobre parecer, y la patria pida con vehemencia el corto apoyo de nuestras escasas plumas, en cuyo caso no habrá inconveniente en levantar la frente erguida y designar el germen de las discordias, nazca de donde quiera, é invocar la paz y felicidad que necesitamos y empezamos á disfrutar para reparar los males ocasionados por una desastrosa guerra civil, que acaba felizmente de terminar.

El objeto que nos hemos propuesto ha sido el establecer un conducto, por medio del que adquieran publicidad en esta provincia las ocurrencias mas notables que tengan lugar tanto en ella, cuanto en las demas que forman el todo de esta península.

En este periódico obtendrán cabida artículos de literatura, comercio, agricultura, artes, poesia, trozos de historia, biografía de hombres célebres, comunicados de cualesquiera personas, sea de la clase ó categoría que quiera, y un breve extracto de las sesiones de Cortes.

Las comunicaciones que se dirijan á esta redaccion, con el fin de que adquieran la luz pública, habrán de ser remitidas con el sobre á la misma, y francas de porte, sin cuyo requisito no tendrán lugar.

Saldrá los martes y viernes de cada semana, y su precio será el de 3 rs. mensuales en esta capital, llevado á casa de los Sres. suscriptores, y 10 fuera de ella, franco de porte.

Las reclamaciones se remitirán á la redaccion en los mismos términos que las comunicaciones.

El tamaño del periódico será, por ahora, de un pliego igual al del prospecto, y la impresion compacta y esmerada, que en él se empleará, como igualmente la distribucion de materias, permitirá que no nos falte espacio para insertar cuanto queda expresado.

Se admiten anuncios y comunicados á precios convencionales, excepto á los que sean suscriptores, que no se les exigirá retribucion alguna por ello.

Dió principio el 15 de Junio.

La redaccion se halla situada en la imprenta de este periódico, calle de S. Lázaro, núm. 126.

Se suscribe en esta corte en la libreria de Castillo Bron, calle de Carretas, frente á la Bolsa.

MUSICA.

EL Charran: cancion andaluza cantada en el teatro del Circo por el Sr. Ojeda, primer tenor de la ópera italiana, los dias 15 y 16 del corriente con extraordinario aplauso.

Se vende impresa á 4 rs. en los almacenes de música de Mintegui, Lodre y Carrafa.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

1.º Sinfonía.
2.º Se pondrá en escena el drama nuevo en seis cuadros, titulado

LA CASTELLANA DE LAVAL.

3.º Baile nacional.
4.º Un divertido sainete.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.